

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES		
Secretario / Director	MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO		
Ejecución de la Auditoria	Del 20 de marzo al 13 de abril de 2018		
Reunión de Apertura	20 de marzo de 2018	Reunión de Cierre	20 de abril de 2018
Objetivo de la Auditoria:	Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, con la gestión financiera y con los procesos y procedimientos aplicables, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", en observancia con lo dispuesto en la Decreto 1499 de 2017 que hace extensiva la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIGP en los entes territoriales.		
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, metas, indicadores, proyectos y planes de acción establecidos de acuerdo con los objetivos misionales. 2. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades y recursos que se dirijan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, en cumplimiento de la evaluación por resultados dispuesta en el MIPG. 3. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Proceso precontractual y contractual. 4. Realizar seguimiento al Sistema de Control Interno Contable y a la Gestión Financiera. 5. Revisión de algunos proyectos estratégicos de la Alcaldía de Manizales. 6. Realizar seguimiento a la Política de Administración del Riesgo. 7. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento, producto de las auditorías de Entes de Control Internos y Externos. 8. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento y fortalecimiento de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 		

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

	9. Evaluar los servicios prestados por el proceso en el cumplimiento de la Misión y objetivos del proceso y de la Entidad.
Alcance de la Auditoria:	Desde la realización de las actividades administrativas para la gestión y fortalecimiento institucional, el Seguimiento y verificación a los Planes de Mejoramiento, hasta el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal en observancia a los principios de Ejecución Presupuestal, política de riesgos, y la evaluación por resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG establecido por el Decreto 1499 de 2017, en el periodo comprendido del 10 julio de 2017 al 16 de marzo de 2018.
Metodología	Entrevistas, análisis de procedimientos, muestreo, toma de evidencias y normatividad aplicable al proceso. Revisión información Software ISOLUCIÓN. Revisión sistemas de información de la Administración Municipal y del área. Revisión página Web y otros sistemas de la función pública.
Criterios de la auditoria	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 152 de 1994 y demás normas aplicables al proceso. • Ley 80 de 1993 • Ley 87 de 1993, • Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios de la función contractual. • Ley 1474 de 2011 • Ley 1712 de 2014 • Decreto 1499 de 2017 • Acuerdo 0906 de 2016 Concejo de Manizales. • Guía de Administración del Riesgo de la Función Pública y otras guías de la Función Pública.
Jefe de la Unidad de Control Interno	JUAN CARLOS RAMIREZ VALENCIA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO AUDITOR

- Se realizó reunión de apertura el día 20 de marzo de 2018 en la Secretaría de Planeación. En dicha reunión se presentó el cronograma del proceso auditor, al grupo auditor y se dejó definido el funcionario enlace del proceso auditor.
- Los auditores realizaron entrevistas en la Secretaría de Planeación, en el periodo acordado del 20 de marzo al 4 de abril de 2018, dejando constancia en actas.
- El proceso auditor se realizó en virtud del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 en la Dimensión Política Institucional, Eje "Gestión y Fortalecimiento Institucional para aumentar la Gobernabilidad", con los programas priorizados: "Información para la planeación estratégica local en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible" y "Gestión y Aplicación de instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo local".
- Para la revisión contractual de la Secretaría de Planeación, se tuvo en cuenta los procesos contractuales desarrollados de acuerdo con los cuatro (4) proyectos de inversión Municipal inmersos en los dos (2) Programas del Plan de Desarrollo priorizados para la presente auditoría, identificándose nueve (9) procesos contractuales en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, los cuales fueron revisados en su totalidad, de acuerdo con la lista de chequeo prediseñada por la Unidad.
- Se realizó la validación de la información a través de la página Web de la alcaldía, el SECOP, SIA OBSERVA, ISOLUCION y los demás sistemas de información de la Administración Municipal.
- Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Planeación a los tres (3) planes de mejoramiento suscritos con los entes de control:
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 07-2017 producto de la auditoría integral.
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 06-2016 suscrito con la Contraloría General del Municipio "Otorgamiento Licencias de Construcción vigencia 2016 – Curadurías Urbanas"
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 013-2016 suscrito con la Contraloría General del Municipio "Balance al 31 de diciembre de 2016 – Plan de Desarrollo de Manizales"
- Se realizó seguimiento a la política de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Administración Central.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- En la valoración del componente Metas e Indicadores se tuvo en cuenta los instrumentos de planificación de la Secretaría de Planeación, la página web de la Alcaldía, la normatividad aplicable y las evidencias aportadas por los auditados.
- Los riesgos revisados y valorados, se encuentran inmersos en los programas "Información para la planeación estratégica local en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible" y "Gestión y Aplicación de instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo local.
- El componente Gestión Presupuestal y Financiera se revisó teniendo en cuenta el Decreto 0991 de diciembre 22 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2018", el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación y las ejecuciones presupuestales de ingresos a 31 de diciembre de 2017, Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017 y Ejecución Presupuestal de gastos a febrero 28 de 2018.

3. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR

3.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al realizar un seguimiento a las actividades del proceso en observancia de los atributos de calidad de las dimensiones dispuestas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se pudo evidenciar lo siguiente:

Dimensión: Talento Humano

Se observa que la Secretaría de Planeación en cumplimiento de sus funciones, cuenta con personal de planta, personal en temporalidad y contratistas, los cuales conocen sus funciones y responsabilidades.

Se observó la existencia de un plan de capacitaciones, el cual fue consolidado y está en proceso de ejecución por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

De igual forma, los funcionarios manifiestan conocer el Código de Ética *a través de* los procesos de inducción y re inducción.

Manifiestan el haber apoyado en la descripción de los posibles riesgos de su proceso.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

El proceso conoce las actividades propias de este y se evidencia que se encuentran articuladas a la gestión de la Administración Municipal.

Se observa la construcción de indicadores de gestión de los cuales 17 son de producto y 7 de resultados.

De igual forma, se evidenció que la Secretaría tiene definidas las responsabilidades en cuanto a su seguimiento y cumplimiento.

Dimensión: Gestión con Valores para Resultados

Utilizan los diferentes medios de comunicación para informar sobre los resultados obtenidos por el área.

Se observa que atienden los requerimientos de los usuarios internos, al desplegar apoyos en cuanto a sistemas de información y construcción de herramientas para el desarrollo de actividades; sin embargo no se observa que realicen retroalimentación de la información del usuario externo.

Dimensión: Evaluación de Resultados

La Secretaría realiza acciones para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y funciones.

- Realizan seguimientos mensuales a las diferentes actividades de la Secretaría.
- Tienen definidos controles
- Realizan seguimientos continuos de las actividades, las cuales se documentan para generar acciones de mejora y actividades de prevención que eviten la ocurrencia de nuevos hechos que generaron el incumplimiento de las metas trazadas.

Dimensión: Información y Comunicación

Se encuentra que el proceso tiene identificadas las fuentes de información y las necesidades de los grupos de valor.

Adelanta procesos de transmisión de la información a través de los diferentes canales que ha dispuesto la administración para tal fin.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	VALOR	OBJETO
N° 1712070815 (MIC-SPM-179-2017)	Mínima Cuantía	Prestación de Servicios	\$ 7.990.000	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES Y CARTILLAS EDUCATIVAS PARA DAR A CONOCER EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DE MANIZALES.
N° 1706150424 (MC-SP-SMEG-SSA-SSP-SG-021-2017)	Menor Cuantía	Suministros	\$ 10.000.000	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE MESEROS Y LOGISTICA CUANDO SE REQUIERA

En esta revisión se aplicó la lista de chequeo prediseñada por la Unidad de Control Interno, verificando tanto la parte legal como documental; así mismo, se verificó el lleno de los requisitos legales exigidos y se realizó confrontación de la documentación que reposa en los expedientes contractuales de las diferentes etapas del proceso y que a su vez tiene que ser publicada en la página del SECOP y cargada en el aplicativo SIA-OBSERVA.

HALLAZGO No. 1: Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.

- Se evidenció dentro del expediente contractual N° 1706150424 (Edison Muñoz Montoya) que la solicitud de Adición N° 2 no cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales" en el punto 3 actas e informes Numeral 3.13. "Remitir con veinte (20) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al ordenador del gasto, para su aprobación debidamente justificada...".

La Unidad de Control Interno dará traslado de esta debilidad a la Secretaría de Servicios Administrativos.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono: 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

HALLAZGO No. 2: Incumplimiento del Cronograma establecido en Pliego de Condiciones. (Este hallazgo es de la Secretaría de Servicios Administrativos).

Se evidenció dentro del proceso auditor realizado al expediente contractual N° 1706150424 (Edison Muñoz Montoya), que la Secretaría Jurídica realizó unas correcciones en varios documentos del proceso contractual, entre ellos a la respuesta del informe evaluativo el cual debía realizarse en el mes de junio, de acuerdo al cronograma del Pliego de Condiciones establecido y se realizó en el mes de mayo incumpliendo con los términos y fechas determinadas para el proceso contractual incumpliendo el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"** "Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato" y la Resolución 0889 del 26 de mayo de 2017, en el artículo primero el cual establece: **Modificar el Artículo Segundo de la resolución N°0824 del 16 de abril del 2017, el cual quedara así: ARTICULO SEGUNDO: el cronograma del proceso de selección.**

La Unidad de Control Interno dará traslado de esta debilidad a la Secretaría de Servicios Administrativos.

HALLAZGO No. 3: Deficiencias en la Gestión Documental.

- Se observa manipulación de formatos contralados en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, toda vez que en el expediente del Contrato N° 1707260494 suscrito con Juan Sebastián García Velásquez, el Formato PSI-SJM-FR-021 INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL), se encuentra modificado por INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (FINAL), contraviniendo los lineamientos del Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, toda vez que de acuerdo al Sistema se debió haber utilizado únicamente el Formato PSI-SJM-FR-12 ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/ COMPAVENTA.
- Se observa deficiencias en el archivo de la información contractual, toda vez que en el Contrato No. N°1711270780 suscrito con Mauricio Andrés Zuluaga Giraldo, se encontró el Formato PSI-SJM-FR-021 INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL) del 29 de diciembre de 2017, suscrita con INFIMANIZALES, el cual pertenece al expediente contractual No. N° 1701010003.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

CONTROL URBANO:

Esta competencia se encontraba en la Secretaría de Planeación en cumplimiento al artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, otorgando la competencia para ejercer el control urbano al alcalde Municipal por Conducto de sus Agentes, para lo cual el Decreto 0296 de 2015 delega esta función a la Secretaría de Planeación.

El Decreto 1203 de 2017 trae una modificación al artículo anterior, trasladando la competencia para ejercer el control urbano al alcalde Municipal por conducto de los Inspectores de Policía urbanos, rurales y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 Del 29 de julio de 2017, "**Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia**" derivadas por los comportamientos que afectan la integridad urbanística, consagrado en el Artículo 135 el cual reza:

"...Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada..."

Dado lo anterior, hasta el 30 de enero del 2017 se avocó el conocimiento de los procesos por infracción a la Norma Urbanística en el Grupo de Control Físico Urbanístico de la Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales, y desde el 1° de febrero por competencia determinada por la Ley, pasó a las Inspecciones de Policía adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales, quien ejercerá la vigilancia y control de las obras de construcción nuevas.

Es de anotar, que la caracterización del "Proceso por infracción a la norma urbanística", utilizado por el Grupo de Control Físico Urbanístico, controlado en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, se encuentra con observancia de la ley 810 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones" y lo establecido por la ley 1437 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", pues el Grupo de Control Físico Urbanístico sigue impulsando los procesos hasta terminar la actuación con resolución absoluta o sancionatoria de los expedientes con que contaban hasta la entrada en vigencia del Código de Policía, el trámite de los procesos que pasan a las Inspecciones de Policía son procesos mucho más expeditos por tratarse de procesos verbales abreviados, los que deben adelantar de acuerdo a su competencia los Inspectores urbanos de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Policía ante las contravenciones, Denuncias que afectan los comportamientos contrarios a la Convivencia en el Municipio de Manizales.

El Grupo de Control Físico Urbanístico de la Secretaría de Planeación actúa como segunda instancia de la Secretaría de Gobierno sobre las decisiones adoptadas por la autoridad de policía en cuanto al recurso Apelaciones y Revocatorias que interponga la ciudadanía, en la actualidad han llegado para resolver siete (7) recursos de apelación, así mismo, el Grupo de Control Físico Urbanístico actúa como segunda instancia de las dos (2) Curadurías Urbanas de la Ciudad, en la actualidad fueron recibidos cinco (5) recursos para ser resueltos por dicha Oficina de Control Urbano.

El Grupo de Control Físico Urbanístico, en la actualidad cuenta con 641 procesos del año 2015, de la vigencia 2016 hay 408 procesos y del año 2017 son 53 procesos, por infracción a la Norma Urbanística sin licencia de construcción y sin sujeción a la licencia y por amenaza de ruina, este último aún se encuentra bajo la competencia de dicha Oficina.

Observación:

- Si bien es cierto, el código Nacional de Policía y Convivencia delegó funciones a las Inspecciones de Policía, en cuanto a actividades de control urbano, también es cierto que el Artículo 238 del mismo Código, establece claramente que éstas deben complementarse con los reglamentos de policía expedidos por las autoridades competentes, por tal motivo, es importante realizar las acciones pertinentes para establecer la concordancia y la reglamentación en materia de control urbano, a fin de garantizar el respeto al debido proceso de qué trata el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Se revisaron órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Planeación en el año 2017 y las conciliaciones bancarias de las cuentas asociadas a los servicios prestados por la Secretaría de Planeación.

Se realizó verificación del acceso a Recursos de Cooperación Nacional e Internacional para el Apalancamiento de Proyectos Estratégicos.

Se revisó el estado del Convenio marco Interadministrativo de conformación de la Asociación Subregión Centro Sur de Caldas, suscrito entre los Municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Se realizó verificación de la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Secretaría de Planeación para determinar el porcentaje de ejecución al 31 de diciembre de 2017, por tipo de gasto y fuente de financiación:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	14.001.000,00	0,25%	10.889.124,00	77,77%
Inversión	5.626.221.335,00	99,75%	2.059.432.656,00	36,60%
TOTAL	5.640.222.335,00	100,00%	2.070.321.780,00	36,71%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017.

A la Secretaría de Planeación se le concedió presupuesto definitivo para el año 2017 por \$5.640.222.335, asignado para funcionamiento el 0.25% y para inversión el 99.75.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FONDOS DE FINANCIACION A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	648.038.131,00	11,49%	617.441.623,00	95,28%
R/Bce Fondos Comunes	421.000.000,00	7,46%	95.560.798,00	22,70%
TOTAL FONDOS COMUNES	1.069.038.131,00	18,95%	713.002.421,00	66,70%
Fuentes Especiales	2.336.493.477,00	41,43%	247.626.795,00	10,60%
R/Bce Fuentes Especiales	2.234.690.727,00	39,62%	1.109.692.564,00	49,66%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	4.571.184.204,00	81,05%	1.357.319.359,00	29,69%
TOTAL	5.640.222.335,00	100,00%	2.070.321.780,00	36,71%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017.

La financiación de los recursos asignados a la Secretaría de Planeación para el año 2017 fue la siguiente: por fondos comunes el **18.95%** y por fuentes especiales el **81.05%**.

La ejecución presupuestal de la Secretaría de Planeación a diciembre 31 de 2017 fue del **36.71%**.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

La baja ejecución presupuestal de gastos, se presentó debido a la no ejecución de algunos proyectos, los cuales se relacionan a continuación:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2017			
DENOMINACION PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Desarrollo e Integración regional	3.143.949,00	1.196.517,00	38,06%
Aplicación Metodología de Estratificación	10.000.000,00	-	0,00%
Dllo de Inst. Planificación, Gestión y finan. del Mpio (ICO)	80.000.000,00	10.018.070,00	12,52%
Dllo de Inst. Planificación, Gestión y finan. del Mpio (IPA)	1.000.000,00	-	0,00%
Dllo de Inst. Planificación, Gestión y finan. del Mpio (ASE)	495.000.000,00	93.081.437,00	18,80%
Dllo de Inst. Planificación, Gestión y finan. del Mpio (LUR)	1.600.000.000,00	-	0,00%
Form. Proyecto acuerdo con revisión general del POT	20.000.000,00	-	0,00%
Fortalecimiento del Macroproyecto San José	300.000.000,00	-	0,00%
Aplicación Metodología de Estratificación	62.793.891,00	12.267.500,00	19,54%
Dllo de Inst. Planificación, Gestión y finan. del Mpio (LUR)	1.275.521.789,00	376.863.577,00	29,55%
TOTAL	3.847.459.629,00	493.427.101,00	12,82%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017.

Se priorizaron los proyectos Aplicación Metodología de Estratificación, Actualización Base de Datos SISBEN, Sistema Integral Pol. Púb. Proyectos e Inst. Planificación, Consolidación Centro de Información SIE y SIG., los cuales presentaron los siguientes resultados:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017 SECRETARIA DE PLANEACION				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Aplicación Metodología de Estratificación	89.916.496,00	14,41%	23.489.380,00	26,12%
Actualización Base de Datos SISBEN	203.770.011,00	32,67%	194.670.490,00	95,53%
Sistema Integral pol. Púb. Proyectos e Inst. Planificación	194.211.778,00	31,13%	188.245.589,00	96,93%
Consolidación Centros de Información SIE y SIG	135.912.331,00	21,79%	133.565.345,00	98,27%
TOTAL	623.810.616,00	100,00%	539.970.804,00	86,66%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017.

COMPARATIVO POR PROGRAMAS PRIORIZADOS CON RESPECTO A LA ASIGNACION A DICIEMBRE 31 DE 2017



El proyecto Aplicación Metodología de Estratificación, presentó una ejecución presupuestal de gasto a diciembre 31 de 2017 del **26.12%**.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El proyecto Actualización Base de Datos SISBEN del **95.53%**.
El proyecto Sistema integral pol. Pub. Proyectos e Instr. Planificación del **96.93%**.
El proyecto Consolidación Centros de Información SIE y SIG del **98.27%**.

Se realizó verificación de la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Secretaría de Planeación y se determinó el porcentaje de ejecución al 28 de febrero de 2018, por tipo de gasto y fuente de financiación:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL A FEBRERO 28 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	1.727.000,00	0,08%	1.640.650,00	95,00%
Inversión	2.147.197.078,00	99,92%	604.189.301,51	28,14%
TOTAL	2.148.924.078,00	100,00%	605.829.951,51	28,19%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a febrero 28 de 2018

Para el año 2018 a la Secretaría de Planeación se le asignan recursos por valor de \$2.148.924.078, destinados para funcionamiento el **0.08%** y para inversión el **99.92%**.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FONDOS DE FINANCIACION A FEBRERO 28 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	1.675.924.078,00	77,99%	536.329.951,51	32,00%
R/Bce Fondos Comunes	300.000.000,00	13,96%	0,00	0,00%
TOTAL FONDOS COMUNES	1.975.924.078,00	91,95%	536.329.951,51	27,14%
Fuentes Especiales	173.000.000,00	8,05%	69.500.000,00	40,17%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	173.000.000,00	8,05%	69.500.000,00	40,17%
TOTAL	2.148.924.078,00	100,00%	605.829.951,51	28,19%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a febrero 28 de 2018.

Los recursos asignados a la Secretaría de Planeación para el año 2018, están financiados por fondos comunes el **91.95%** y por fuentes especiales el **8.05%**.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

La ejecución total del Presupuesto a enero 31 de 2018 es de **28.19%**.

Se verificó la efectividad en la expedición de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Planeación para el año 2017, la cual arrojó un porcentaje de efectividad en la elaboración de las órdenes de pago del **58%**, toda vez que de 89 órdenes de pago generadas, se devolvieron 37 órdenes por inconsistencias como:

Falta de documentos soportes 12, correspondientes al 32% de devoluciones.
Inconsistencias en actas 17, equivalentes al 46%.
Otras inconsistencias 10, que corresponden al 27%.

Se realizó revisión de las conciliaciones de las cuentas del banco Sudameris: Índice de Construcción, Áreas de Cesión, Fondo de Compensación por Parqueaderos, Fondo de Compensación Licencia Urbanización, las cuales se encuentran debidamente conciliadas.

La Secretaría de Planeación tiene dentro de sus funciones promover el acceso a recursos de cooperación Nacional e Internacional para el apalancamiento de Proyectos Estratégicos, cuyo objetivo es la gestión y consecución de recursos para el desarrollo integral de las regiones, donde se incluyen oportunidades de formación para funcionarios públicos e instituciones representativas.

La Secretaría de Planeación es la encargada de adelantar los procesos de postulación y acercamiento en temas de cooperación por parte de la Administración en temas relacionados con el nodo de desarrollo económico, por lo que envía a las Secretarías, Unidades y Entes Descentralizados las diferentes convocatorias de posibles fuentes de financiación y en la mayoría de las veces no se recibe respuesta.

En promedio se envían cuatro (4) convocatorias por mes para que las dependencias puedan acceder a otras fuentes de financiación diferentes a las del Municipio. Igualmente, la Secretaría de Planeación realiza el acompañamiento mediante asesorías a quien lo requiera.

Procesos adelantados por la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de la función de promover el acceso a recursos de Cooperación nacional e internacional para el apalancamiento de proyectos estratégicos:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GESTION DE RECURSOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	TIPO DE COOPERACIÓN	ESTADO	BENEFICIARIOS	ESTIMADO DE RECURSOS	RECURSOS EFECTIVOS GESTIONADOS CON TERCEROS	ALIADOS
Curso virtual denominado "Fundamentos de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Edición 2"	Cooperación	Cooperación Técnica	Ejecutado	Jairo Alonso Ospina Rincón Alcaldía de Manizales	\$15.290.000	\$15.290.000	* Banco Interamerica no de Desarrollo - BID. *Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia - APC
Seminario sobre Planificación y Construcción de Infraestructura de Países Latinoamericanos	Obras, vías	Cooperación Técnica	Ejecutado	Claudia María Salazar Velásquez, Profesional Universitario Secretaría de Obras Públicas Alcaldía de Manizales	\$45.600.000	\$45.600.000	Embajada de China en Colombia.
Seminario para Encargados de Prensa y Periodistas de Países Hispanoamericanos	Prensa	Cooperación Técnica	Ejecutado	Jhon Fredy Franco Giraldo Jefe Oficina Unidad de divulgación y	\$45.600.000	\$45.600.000	Embajada de China en Colombia.
Curso de Rescate Urbano I y II	Gestión del Riesgo	Cooperación Técnica	Ejecutado	Julio Cesar Londoño Marín Capitán de Bomberos Dario Gonzales Arias Sub Teniente de Bomberos	\$43.554.389	\$43.554.389	Agecid Chile-JICA-Bomberos Chile
International Summer Institute "Investigación para la Mitigación de Impactos de Terremotos y Tsunamis"	Gestión del Riesgo	Cooperación Técnica	Ejecutado	Daniela Robledo Posada Unidad de Gestión del Riesgo Alcaldía de Manizales	\$22.381.065	\$22.381.065	Agecid Chile-JICA-Bomberos Chile

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 17



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono: 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Ⓣ Alcaldía de Manizales Ⓜ Ciudad Manizales



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GESTION DE RECURSOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	TIPO DE COOPERACIÓN	ESTADO	BENEFICIARIOS	ESTIMADO DE RECURSOS	RECURSOS EFECTIVOS GESTIONADOS CON TERCEROS	ALIADOS
Convenio de Cooperación	Desarrollo Urbano y Social	Cooperación Técnica y Financiera	En ejecución	Secretaría de Planeación Secretaría de la Mujer y UGR	\$1.200.000.000	\$12.500.000	Ajuntament de Valencia
Mayor Challenge	Educación Bilingüismo	Cooperación Financiera	Rechazado	Administración Municipal	\$2.850.000.000	\$0	Bloomberg Philanthropies
Voluntariado Francés	Educación	Cooperación Técnica	Rechazado	Educación	\$57.000.000	\$0	Gobierno Francés
Seminario para Encargados de Prensa y Periodistas de Países Hispanoamericanos	Planeación	Cooperación Técnica	Rechazado	Ángela María Betancurt Jaramillo	\$45.600.000	\$0	Embajada de China en Colombia.
Seminario sobre Promoción de Inversión y Cooperación para los Países Latinoamericanos	Planeación	Cooperación Técnica	Ejecutado	Jairo Alonso Ospina Rincón	\$45.600.000	\$45.600.000	Embajada de China en Colombia.
Seminario para Funcionarios Encargados de Proyectos de Cooperación Internacional con China para América Latina	Planeación	Cooperación Técnica	Rechazado	Diana Patricia Martínez López	\$45.600.000	\$0	Embajada de China en Colombia.
Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte para Países de América Latina	Tránsito y Transporte	Cooperación Técnica	Ejecutado	Carlos Tangarife	\$45.600.000	\$45.600.000	Embajada de China en Colombia
Evaluación rápida post-desastre de la seguridad estructural en edificaciones	Gestión del Riesgo	Cooperación Técnica	Ejecutado	Bombero Julio Cesar Ocampo Serna II José James Bedoya	\$43.554.389	\$43.554.389	Agecid Chile-JICA-Bomberos Chile
Incendios Forestales	Gestión del Riesgo	Cooperación Técnica	Rechazado	Johan David Serna	\$21.777.195	\$0	Agecid Chile-JICA-Bomberos Chile

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GESTION DE RECURSOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	TIPO DE COOPERACIÓN	ESTADO	BENEFICIARIOS	ESTIMADO DE RECURSOS	RECURSOS EFECTIVOS GESTIONADOS CON TERCEROS	ALIADOS
Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana	Desarrollo Rural	Cooperación Financiera	En Proceso	Desarrollo Rural	\$256.500.000	\$0	Gobierno de Japón- JICA
Fondo de Prosperidad	Desarrollo Urbano y Social	Cooperación Financiera	En Proceso	Desarrollo Urbano y Social	\$3.000.000.000	\$0	Gobierno del Reino Unido
Voluntariado Coreano	Salud	Cooperación Técnica	En Proceso	ASSBASALUD	\$57.000.000	\$0	Gobierno de Corea - KOICA
Estudios y Diseños Distrito Creativo de las Artes	Desarrollo Comunitario e Infraestructura	Cooperación Financiera	En Ejecución	Secretaría de Planeación	\$350.000.000	\$350.000.000	Findeter
Total de Recursos Gestionados						\$669.679.843	

La Secretaría de Planeación reportó ante la Oficina de Recursos Tributarios – Cobro Coactivo 117 procesos por Infracción a la norma urbanística, para que se les aplique el debido proceso, así:

AÑO	VALOR
2014	\$782.909.304.00
2015	\$979.297.397.00
2016	\$262.727.679.00
2017	\$104.963.738.00
2018 (Enero 28)	\$ 85.905.804.00

Se verificó el estado del "Convenio Marco Interadministrativo de conformación de la Asociación Subregión Centro Sur de Caldas, suscrito entre los Municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina" cuyo objetivo es el de "aunar esfuerzos en pro del desarrollo integral de la región, lo cual facilite y potencie la cooperación, asistencia y colaboración entre las entidades suscritas, a fin de garantizar el bienestar y buen servicio de la población", para lo cual se suscribieron los siguientes documentos: Acta Nro. 1 de abril 3 de 2017 para aprobación de los estatutos y socialización, revisión y aprobación del convenio de asociación. Acta Nro. 2 de julio 6 de 2017, para nombramiento del director ejecutivo.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono: 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Estatutos firmado en abril 3 de 2017. Convenio 1704280326 marco interadministrativo de conformación de la Asociación Subregión Centro Sur de Caldas, suscrito entre los Municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina, firmado en abril 28 de 2017. Se presentó la propuesta para obtener la delegación catastral con el IGAT y DNP.

Observaciones:

- Se observan deficiencias en los controles establecidos en la revisión de soportes y diligenciamiento de actas y otros documentos para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de órdenes de pago, antes de ser radicadas en la Tesorería Municipal, con el fin de evitar devoluciones que generan re-procesos y desgaste administrativos, toda vez que en el proceso auditor se pudo evidenciar que no mejoró la efectividad en la elaboración de las órdenes de pago, ya que para el año 2016 fue de **64%** y para el año 2017 el **58%**.
- No se observó efectividad en las acciones para ejecutar los recursos asignados a la Secretaría de Planeación en el Presupuesto de Gastos, toda vez que se pudo evidenciar en el proceso auditor, que a diciembre 31 de 2017 la ejecución se ubicó en el **36.71%**, lo que muestra debilidad en la planeación presupuestal de la Secretaría, ya que se dejaron de ejecutar \$3.569.900.555.

3.4 PLANES DE MEJORAMIENTO

Los siguientes Planes de Mejoramiento fueron objeto de auditoría, por tal razón, se les realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora definidas por la Secretaría de Planeación, observando:

Auditoría Interna:

1. Plan de Mejoramiento No. 07-2017 producto de la auditoría integral.

Auditoría Externa:

2. Plan de Mejoramiento No. 06-2016 suscrito con la Contraloría General del Municipio "Otorgamiento Licencias de Construcción vigencia 2016 – Curadurías Urbanas"
3. Plan de Mejoramiento No. 013-2016 suscrito con la Contraloría General del Municipio "Balance al 31 de diciembre de 2016 – Plan de Desarrollo de Manizales"

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 07-2017 producto de la Auditoría Integral:

Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las dos (2) acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento No. 07 -2017, evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos fueron cumplidas en su totalidad arrojando un resultado final equivalente al **100%**.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 06 -2017 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Curadurías Transversal a Planeación":

El día 22 de Marzo de 2017 mediante Oficio CGM- 0279, el señor Contralor del Municipio notificó a la Secretaría de Planeación sobre el informe definitivo de la Auditoría Especial AGEI-EX-1.1-2017 y AGEI – EX – 1.2 - 2017, realizada a las Curadurías Urbanas Primera y Segunda de Manizales transversal a la Secretaría de Planeación, generando así dos (2) hallazgos, al cual la Unidad de Control Interno realizó un primer seguimiento de avance el día 30 de junio de 2017, arrojando un avance de cumplimiento del **73.53%**.

Durante la presente auditoria se realizó verificación y seguimiento a las actividades propuestas y se solicitó suministrar las evidencias correspondientes a dicho plan, dado que para el 14 de febrero del presente año se encontraba cerrado. En cumplimiento a las funciones que tiene establecidas la Unidad de Control Interno sobre **'Verificación a planes de mejoramiento (órganos de control y unidad de control interno)...'**, se evidenció que el Plan se cumplió en un **98.50%**, toda vez que no se cumplió la actividad a) del Hallazgo 2, debido a que de las 170 visitas técnicas programadas, solo se realizaron 159.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 13 -2017 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Plan de Desarrollo de Manizales 2016 – 2017 – Manizales Más Oportunidades":

Se realizó verificación y seguimiento al plan de mejoramiento No. 13 -2017, el cual se encuentra compuesto por seis (6) hallazgos, de los cuales los Hallazgos N° 3, 4, 5 y 6 son responsabilidad directa de la Secretaría de Planeación, sobre el cual se pudo evidenciar que:

Hallazgo No. 3: "Administrativo. Planes de Acción no ajustados al esquema programático del Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019", éste fue reportado con una valoración de cumplimiento del 100%; sin embargo, la Unidad de Control Interno no pudo evidenciar las Actas de Asistencia a la Socialización, por tal razón la Oficina de Control Interno no puede dar por cerrado este Hallazgo.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Hallazgo No. 4: "Publicación Planes de Acción e Informe de Gestión vigencia 2016 y 2017", el cual fue reportado con una valoración de cumplimiento del **100%**.

Hallazgo No. 5: "Administrativo. Responsabilidad Evaluación Semestral", la cual fue reportada con una valoración de cumplimiento del **100%**.

Hallazgo No. 6: "Administrativo. Banco de Programa y Proyectos de inversión pública", fue reportado con una valoración de cumplimiento del **100%**; sin embargo, la Unidad de Control Interno no pudo evidenciar las Actas de Asistencia, por tal razón la Oficina de Control Interno no puede dar por cerrado este Hallazgo.

HALLAZGO No. 4: Deficiencias en las acciones implementadas para subsanar los hallazgos identificados.

Se evidencia que el Plan de Mejoramiento N° 13 – 2017 presentado como cerrado ante la Contraloría General del Municipio de Manizales el día 17 de noviembre de 2017, con una valoración de cumplimiento del **92%**; presenta inconsistencias en su reporte, teniendo en cuenta que el Hallazgo No. 1, reporta un cumplimiento del **0%** y el Hallazgo N°2, Reporta una valoración del **72%**. Los Hallazgos No. 3 y 6, la Unidad de Control Interno encontró que éstos no presentan evidencia que permita determinar que están cerrados, tal y como fueron reportados.

Lo anterior, incumple con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio:

"Artículo 11 de la Resolución 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio que establece "Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, un Plan de Mejoramiento que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en cuanto a su importancia e impacto en la gestión".

Es importante recordar, que la responsabilidad del cumplimiento de Plan de Mejoramiento según lo dispuesto en la Resolución No. 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio, está en cabeza del Represente Legal, además de las sanciones dispuestas en el Artículo 14 de la misma Resolución.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

3.5 MAPA DE RIESGOS

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Planeación en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Enero de 2018 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0139 del 20 de Febrero de 2018, evidenciando Acta de Reunión de fecha 16 de Enero de 2018, en la cual se llevó a cabo el ejercicio de la actualización del Mapa de Riesgos de la Secretaría y los cambios que surgieron de este análisis; además de lo anterior, se pudo observar el seguimiento efectuado a los riesgos de la vigencia 2017 mediante Acta de fecha 31 de Julio de 2017.

Se efectuó entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los riesgos en cada área de la Secretaría de Planeación como son: Unidad de Planeación y Ordenamiento Territorial, Grupo SISBÉN y Estratificación, Información y Estadística, Unidad de Planeación Estratégica, Oficina Sistema de Información Geográfica – SIG y Banco de Proyectos de Inversión Municipal, pudiéndose evaluar los controles existentes para su mitigación.

A continuación se relacionan los Riesgos auditados y la valoración de los controles, de acuerdo con las evidencias aportadas por los responsables de los riesgos en el proceso auditor y la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de "Valoración del Riesgo" de la Cartilla Administración del Riesgo, que permiten determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

ALCALDÍA DE MANIZALES. NOMBRE DE LA SECRETARÍA Y/O UNIDAD: PLANEACION MUNICIPAL FECHA DEL SEGUIMIENTO: MARZO 20 AL 13 DE ABRIL AÑO- 2018					
No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	VALORACION DE CONTROLES.			
		DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO
865	No realizar la actualización de la cartografía del POT, en función de los estudios de detalle. (2018 I).	PARA ÁREAS DE AMANAZA Y/O RIESGO Y ATG 1. Conforme al "Procedimiento Estudios Detallados POT áreas de Amenaza Media y Alta", conjunto entre Planeación y U.G.R PARA TEMAS AMBIENTALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA 1. Conforme a los artículos 5 y 183 del Acuerdo 0958 de 2017 POT, se revisa que exista un acto administrativo del Municipio y/o Corpocaldas en el cual se acojan estudios detallados.	100	100	98.0
		Realizar estudios.	100		
		Generar Resolución de ajuste cartográfico actualizando la cartografía y generando su adopción integral en el POT.	100		
745	Certificar un estrato equivocado. (2018 I).	Registro fotográfico por parte de un funcionario del proceso de estratificación, como evidencia de la visita al predio solicitado.	85	85	
700	Identificar y clasificar inadecuadamente los usuarios del SISBEN. (2018 I).	"Malla de validación del programa, que no permite la manipulación por parte del Lnte Territorial. Se definieron pares para cada puesto de trabajo y se realizó la capacitación necesaria para poder desempeñar y realizar las actividades del puesto de trabajo a reemplazar".	100	100	
696	Pérdida de la base de datos de estratificación. (2018 I).	Copias de seguridad en la plataforma de la nube y en disco duro externo.	100	100	
701	Pérdida de la información de la Base de datos del Sisben No certificada. (2018 I).	Copias de seguridad en el Servidor y en el disco duro externo.	100	100	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NOMBRE DE LA SECRETARÍA Y/O UNIDAD: PLANEACION MUNICIPAL					
FECHA DEL SEGUIMIENTO: MARZO 20 AL 13 DE ABRIL					
AÑO- 2018					
No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	VALORACION DE CONTROLES.			
		DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO
868	Expedir un certificado de estratificación con datos erróneos, bien sea en la identificación del predio o en el estrato asignado. (2018 I).	Utilización del aplicativo Digifile para la validación de la información que suministra el ciudadano.	85	85	
702	Perder la información cartográfica, catastral y temática del Municipio de Manizales. (2018 I).	Copias de seguridad internas y copias de seguridad externas.	100	100	
691	Tener información cartográfica y catastral desactualizada. (2018 I).	Convenios Interadministrativos.	100	100	
817	Interrupción parcial o total de la interconexión de sistemas informáticos del SIG con otras dependencias o entidades. (2018 I).	Asignación de recursos para renovación de licencias y equipos cada año.	100	100	
823	Posibilidad de infección por virus en los equipos de cómputo del SIG. (2018 I).	Instalación de Antivirus, Copias de seguridad, servidor, discos externos, copia en nube.	100	100	
767	Demoras en la entrega de la información y datos estadísticos solicitados. (2018 I).	Comunicaciones escritas y correos electrónicos.	100	100	
816	Posibles imprecisiones, derivadas del procesamiento de las estadísticas e indicadores demográficos, sociales y económicos. (2018 I).	Elaboración de fichas técnicas para los indicadores.	100	100	
		Validación de resultados antes de su publicación.	100		

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

NOMBRE DE LA SECRETARÍA Y/O UNIDAD: PLANEACION MUNICIPAL FECHA DEL SEGUIMIENTO: MARZO 20 AL 13 DE ABRIL AÑO- 2018					
No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	VALORACION DE CONTROLES.			
		DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO
814	Tardanza en la entrega de los formatos por parte de las dependencias para la aprobación y ejecución de proyectos de inversión. (2018 I).	Envío de circulares, jornadas de capacitaciones específicas, informes trimestrales de seguimiento.	100	100	
813	Incumplimiento en la realización de las actividades y el cumplimiento de indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. (2018 I).	Seguimiento mensual y semestral al cumplimiento de las metas.	100	100	
		Seguimiento trimestral al cumplimiento de las actividades y la ejecución presupuestal.	100		
869	No formular las políticas exigidas en el Plan de Desarrollo (2018 I).	El sistema de seguimiento operado desde planeación al proceso formulación.	100	100	

De la evaluación efectuada al Mapa de Riesgos en la cual fue utilizada la herramienta aportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para valorar los controles, se pudo observar que la Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos en dos (02) de los controles existentes. Razón por la cual, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **98** sobre **100**.

Observación:

- En el proceso auditor se pudo observar que la Secretaría de Planeación no identificó riesgos de corrupción para el año 2018, ni se registra evidencia de haber realizado un análisis sobre los procesos que desarrollan y que pueden estar expuestos a incurrir en conductas inadecuadas, como es el caso de las actividades que involucran manejo de información y bases de datos como el SISBEN y Estratificación, además de los procesos que implican visitas por parte de los funcionarios de su dependencia para expedir autorizaciones.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Por tal motivo, es importante que al interior de la Secretaría se realice un análisis detallado de los procesos para que puedan determinar claramente el grado de existencia de posibles riesgos de corrupción, o si por el contrario, con los controles que se tienen es suficiente para lograr su mitigación.

3.6 SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

En cumplimiento de la política de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, fueron revisadas y verificadas las solicitudes que ingresan a la Secretaría de Planeación por los diferentes sistemas de comunicación creados por la Alcaldía de Manizales para tal fin, como la Ventanilla Única – PQR'S, con un total de 5 solicitudes ingresadas, Gestión Electrónica Documental – GED con un total de 2.421 solicitudes registradas, de las cuales se tomó una muestra del 30%, para un total de 726 solicitudes revisadas, midiendo así, la oportunidad de respuesta, el cumplimiento de los requisitos de oportunidad y materialidad establecidos por Ley, a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones y sugerencias que han ingresado a esta Secretaría desde el 1 de julio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

Durante el proceso de auditoria fueron revisadas y verificadas a las 5 Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR'S ingresadas a la Secretaría de Planeación, con su respectiva trazabilidad, encontrando lo siguiente:

RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	Fecha de Respuesta	RESPUESTA	TIPO	OBSERVACIONES
48943	06/10/2017	13/10/2017	En atención a oficio USR 3508 remitido a este despacho, se procede a visar conformidad a proceso por presunta Amenaza de Ruina y para los efectos se anexa oficio DCU 2088 mediante el cual se cita a propietarios y responsables para que rinda versión libre y sellada.	PETICIÓN	Se dio respuesta de manera oportuna.
55224	21/11/2017	14/12/2017	De conformidad con el Acuerdo 0958 de 2017, Plan de Ordenamiento Territorial, la vía objeto de consulta no tiene días fijación, no obstante y según lo establecido en el POT al momento de un trámite de Licencia Urbanística se pedirá al curador urbano el respectivo perfil.	QUEJAS	Se respondió un día después del vencimiento de los términos.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

55476	22/11/2017	12/12/2017	Para los fines pertinentes, remito oficio UGA 4017 del 30/11/2017, dirigido a la secretaría de Despacho para que en atención al párrafo tercero de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES se proceda de conformidad a realizar visita técnica al predio objeto de la misma, es preciso aclarar que en razón de no dar lugar concepto de Alianza de Ruina, no es posible adelantar ninguna actuación de momento por esta oficina. Por medio ingeniero DEYBER Peltzer abogado JORGE ALBERTO, proceder de conformidad a lo acordado con este predio.	PETICIÓN	Se dio respuesta de manera oportuna.
57898	11/12/2017	14/12/2017	RESUESTA CON OFICIO SPM 4961-17	PETICIÓN	Se dio respuesta de manera oportuna.
1732	18/01/2018	02/03/2018	Se hace requerimiento mediante el oficio LPM 14-0800 del 02 de marzo de 2018 a la Empresa EUCOL para realizar el movimiento del mobiliario urbano.	PETICIÓN	Se dio respuesta de manera extemporánea. Pues presenta 35 días hábiles en el sistema.

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

Una vez verificado el sistema, se pudo evidenciar que las siguientes Peticiones fueron respondidas de manera extemporánea por la Secretaría de Planeación:

TRAMITE	FECHA TRAMITE
55224	21/11/2017
1732	18/01/2018

En el análisis realizado al Sistema de Gestión Electrónica Documental – GED, se pudo observar el ingreso de 2.421 solicitudes, sobre las cuales se pudo establecer el porcentaje de solicitudes con respuestas a tiempo, de acuerdo con los términos de ley:

POLITICA DOCUMENTAL SECRETARÍA PLANEACION	
GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL "GED"	
DERECHOS DE PETICION	1477
MANIFESTACIÓN O PETICIÓN DE TRAMITE	300
CITACIONES	5
OTRO TIPO	73
ACCIONES POPULARES	8
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	118
INVITACIONES	9
TUTELAS	431
TOTAL	2421

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL-GED		
Conceptos	Cantidad	%
Respuestas con oportunidad	1914	79%
Respuestas extemporáneas	507	21%
Total Recibidas	2421	100%

Es importante resaltar que de las 2.421 solicitudes ingresadas, los derechos de petición son las más relevantes con un total de 1477, seguidas por las tutelas con un total de 431 y las manifestaciones o peticiones de trámite arrojan un resultado de 300, se observó además, que aunque la mayoría de las solicitudes fueron resueltas de manera oportuna, se siguen presentando respuestas con vencimientos de términos.

A continuación se relaciona algunas respuestas tomadas aleatoriamente de los registros ingresados por el sistema de Gestión Electrónica Documental – GED que fueron verificadas:

TRAMITE	FECHA TRAMITE	DIAS HABILES EN BUZÓN
40071	08/08/2018	7
40068	08/08/2017	8
47129	26/09/2017	10
47131	26/09/2017	10
49280	09/10/2017	41
51466	24/10/2017	10
53751	09/11/2017	24
59861	28/12/2017	28
52967	02/11/2017	11
52969	02/11/2017	11
54629	16/11/2017	11
5454	22/11/2017	9
40093	08/08/2017	33
40263	09/08/2017	29
41004	15/08/2017	32
41005	15/08/2017	32
41062	15/08/2017	42
41469	17/08/2017	31
41970	22/08/2017	37
54844	20/11/2017	27

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Página 29



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono: 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

HALLAZGO No. 5: Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.

Se evidencian en los Sistemas de la Política de Gestión Documental utilizados al interior de la Secretaría de Planeación, el vencimiento de términos de algunas solicitudes presentadas, de acuerdo con la relación descrita en los cuadros anteriores, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único, Art.31 de la ley 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

3.7 CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES

La Secretaría de Planeación tiene publicado en la página web de la Alcaldía Link Transparencia y Acceso a la Información – Programas, Proyectos, Planes y Presupuesto, el seguimiento trimestral a los Planes de Acción de la vigencia 2017.

Los cuatro (4) proyectos de inversión municipal que se vienen ejecutando en marco de los dos (2) programas priorizados, se encuentran en el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación 2018, y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM e incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Los proyectos de inversión municipal objeto de revisión, tiene establecidos sus respectivos planes de trabajo y se encuentran contenidos en el Plan de Acción 2018.

Los Objetivos y funciones de la Secretaría de Planeación se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía – Link Nuestra Alcaldía

La Secretaría de Planeación presenta como evidencia de seguimiento al Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, Informe de Gestión con los resultados de cumplimiento en dos temáticas: Cumplimiento Planes de Acción metas e indicadores y Ejecución de recursos, el primero analiza los resultados a nivel general y por Secretarías de Despacho del cumplimiento de los diferentes planes de acción formulados y el segundo, refleja los resultados entre los recursos asignados y la ejecución realizada en gastos en inversión.

El Consejo Territorial de Planeación cuenta con el Acuerdo 001 del 7 de noviembre de 2006 "Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Manizales".

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Se evidenció que la Secretaría de Planeación reporta oportunamente el seguimiento a los Indicadores, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, en donde indican que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Manizales Más Oportunidades", dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La Secretaría de Planeación tiene bajo su responsabilidad diez y siete (17) Indicadores de Producto, de los cuales se auditaron nueve (9), de acuerdo con la priorización realizada de los programas del Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, en los que se encuentra inmersa, y al Plan Indicativo 2016-2019, presentando el siguiente resultado:

PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO 2016-2020 (PI)	INDICADOR DE PRODUCTO				Análisis Control Interno	
		COD INDIC PRO	NOMBRE DEL INDICADOR (PI)	PROGRAMACIÓN META		% de Avance 2017	% de Avance a 28 de febrero de 2018
				2017	2018		
Información para la planeación estratégica local en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible	Formular y poner en marcha un Plan Estadístico y Geográfico municipal	PLA291	Porcentaje de avance en la formulación e implementación del Plan Estadístico y Geográfico Municipal	90	0	44	57,2
	Crear el observatorio para el seguimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible	PLA292	Porcentaje de avance en la implementación del observatorio de los ODS	35	35	100	10
	Aumentar a cinco (5) los sectores incorporados a los Sistemas de Información Estadística y Geográfica	PLA293	Número de sectores incorporados a los Sistema de Información Estadística y Geográfica	1	1	100	0
	Mantener actualizada al 80% la información temática del Sistema de Información Geográfica (SIG)	PLA294	Porcentaje de actualización de la información temática del SIG	80	80	100	16

LIBRO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono: 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales b Ciudad Manizales



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO 2016-2020 (PI)	INDICADOR DE PRODUCTO				Análisis Control Interno	
		COD INDIC PRO	NOMBRE DEL INDICADOR (PI)	PROGRAMACIÓN META		% de Avance 2017	% de Avance a 28 de febrero de 2018
Gestión y aplicación de instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo local	Elaborar un estudio socioeconómico a partir de los datos actualizados de la encuesta Sisben y la estratificación	PLA313.1	Estudio socioeconómico realizado	1	0	30	70
		PLA313.2	Porcentaje de solicitudes de encuestas Sisben, atendidas	100	100	99	76
		PLA313.3	Porcentaje de solicitudes de estratificación, atendidas	100	100	99	98
	Implementar al 100% un sistema de seguimiento a políticas, programas y proyectos	PLA314	Porcentaje de implementación del sistema de seguimiento a políticas, programas y proyectos	65	30	100	10
	Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación con apoyo logístico durante las secciones y actividades	PLA316	Consejo Territorial de Planeación dinámico y fortalecido	1	1	100	16

*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal

Como resultado del análisis realizado para determinar el avance de la medición de los Indicadores de Producto priorizados, se puede indicar que:

- Existen debilidades en el diligenciamiento de las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto PLA292 "Porcentaje de avance en la implementación del observatorio de los ODS" y PLA313.1 "Estudio socioeconómico realizado", lo cual dificulta la medición del Indicador y ocasiona interpretaciones ambiguas, toda vez que la Ficha por sí sola, no permite dar claridad sobre cuáles son las actividades o etapas proyectadas para dar cumplimiento a la meta de producto, a pesar de que la fórmula de cálculo está en términos de número de etapas realizadas/número de etapas proyectadas*100, lo cual genera incertidumbre en la medición del Indicador del año 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2. La programación de la meta de producto "Elaborar un estudio socioeconómico a partir de los datos actualizados de la encuesta SISBEN y la Estratificación" definida para el año 2017 en el Plan Indicativo 2016-2019, registró una medición del Indicador de Producto PLA313.1 "Estudio socioeconómico realizado", del 30% sobre 100, quedando incumplida la meta 2017.
3. El Indicador de Producto PLA291 "Porcentaje de avance en la formulación e implementación del Plan Estadístico y Geográfico Municipal" registró una medición de 44% en el año 2017, incumpliendo la programación de la meta del Plan Indicativo 2016-2019 para la misma vigencia, que establece un cumplimiento en la meta de producto "Formular y poner en marcha un Plan Estadístico y Geográfico municipal", del 90% en el mismo año 2017, quedando incumplida la meta 2017.
4. La Ficha Técnica del Indicador de Producto PLA316 "Consejo Territorial de Planeación dinámico y fortalecido, no se encuentra debidamente diligenciada, toda vez que no describe las actividades que serán realizadas para llevar a cabo su medición.
5. La Ficha Técnica del Indicador de Producto PLA314 "Porcentaje de implementación del sistema de seguimiento a políticas, programas y proyectos ", no especifica las etapas proyectadas para llevar a cabo su medición y que darán cumplimiento a la meta de producto definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.
6. Las actividades definidas en los planes de trabajo y en el Plan de Acción 2018, no están debidamente armonizadas con las actividades determinadas en los componentes de los proyectos de inversión registrados en el BPIM, como se pudo evidenciar en el proyecto de inversión 2016170010095 "Implementación Sistema Información Integral para Seguimiento, Evaluación y Monitoreo de Proyectos de Inversión e Instrumentos de Planificación", el cual no involucra el Apoyo al Consejo Territorial de Planeación, ni la actividad participación ciudadana, sin embargo, para la presente vigencia tiene asignación de recursos por valor de \$6.000.000 y \$10.000.000 para participación ciudadana, según se observa en plan de trabajo y plan de acción 2018.

HALLAZGO No. 6: Incumplimiento de metas del proceso

Los Indicadores de Producto PLA291 "Porcentaje de avance en la formulación e implementación del Plan Estadístico y Geográfico Municipal" y PLA313.1 "Estudio socioeconómico realizado", registraron una medición del 44% y 30% respectivamente, en la vigencia 2017, incumpliendo con la programación de las metas de producto "Formular y poner en marcha un Plan Estadístico y Geográfico municipal" y "Elaborar un estudio

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

socioeconómico a partir de los datos actualizados de la encuesta SISBEN y la Estratificación”, definidas para la vigencia 2017 en Plan Indicativo 2016-2019.

HALLAZGO No. 7: Deficiencias en la información publicada en la página web de la Alcaldía

Se evidencia información desactualizada en los Objetivos y funciones de la Secretaría de Planeación, que se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía – Link Inicio - Nuestra Alcaldía, en lo concerniente al numeral 9 de las funciones y lo referente a la Junta de Planeación, incumpliendo con lo señalado en el Principio de la divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Observaciones:

- En procesos de auditoría interna, se ha evidenciado debilidad en el diligenciamiento de las Fichas Técnicas de los Indicadores, lo cual genera incertidumbre en la medición y en su reporte, debido a que en algunos casos no se tiene claridad sobre qué y cómo se debe medir; de la misma forma los reportes no incluyen evidencias que soporten la medición y cumplimiento real de las metas, lo cual podría indicar en algún momento, diferencias entre lo reportado por las áreas y los seguimientos y evaluación realizados por parte de la Secretaría de Planeación.
- El Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 establece dentro de sus metas de producto Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación con apoyo logístico durante las sesiones y actividades, y así lo están fijando en el Plan de Trabajo y en el Plan de Acción 2018, no obstante, la Secretaría de Planeación debe incorporar en el proyecto de inversión las actividades y recursos para su fortalecimiento.
- La Oficina de Control Interno realiza la observación en cuanto a que es importante que el Informe que presente la Administración Municipal al Concejo de Manizales cumpla con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 y lo dispuesto en la Ley 152 del 15 de julio de 1994, en referencia a:

La evaluación del Plan debe realizarse en una periodicidad de seis (6) meses, como lo determina el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, toda vez que a la fecha, se encuentra en construcción el informe del segundo semestre de 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cumplir con lo determinado en el mismo Artículo 17 que indica: "... la evaluación consiste en una valoración de la relación efecto causa obtenida con la intervención del Estado a través de la inversión pública evaluando los efectos (positivos, negativos, esperados o no) frente a los problemas identificados en el diagnóstico del Plan. Relaciona las metas de resultado con los problemas identificados para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad..."

No se puede confundir las citas del Concejo de Manizales a rendir informe sobre el porcentaje en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, con la presentación del Informe Anual y los requisitos que debe contener, según lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016 y el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

Si se quiere presentar los informes establecidos en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, como cumplimiento de la Ley 152 de 1994, éstos deben obedecer a la complicación de los mismos y ser entregados al Concejo Municipal, como lo demanda el Artículo 43 de la misma Ley.

Es importante anotar, que la Contraloría General del Municipio de Manizales ha planteado las debilidades que presentan los Informes del Plan de Desarrollo del Municipio.

3.8 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

Se revisaron los componentes determinados en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, fundamentados en la estructura del modelo COSO enmarcado en los lineamientos estratégicos y las líneas de defensa establecidas para el modelo.

Ambiente control

Se observó que el proceso se estimula e influencia la actividad del personal con respecto al control de sus actividades, toda vez se evidencia disciplina y respeto por estructura para el control:

- Identifica una estructura para el desarrollo de las actividades de la Secretaría,
- Se tiene asignada la autoridad y responsabilidad,
- Se organiza y desarrolla a las personas,
- Se comparten y comunican los valores organizacionales
- Se observa que el personal tiene conciencia de la importancia del control.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Evaluación del riesgo

Se observa que se identifican y se analizan los riesgos relevantes del proceso para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. De igual forma se tiene un mecanismo para identificar y manejar riesgos específicos tanto los que pueden afectar a la Secretaría de manera externa como al interior.

Se observó que no se presentaron riesgos de corrupción, ni análisis de acciones que permitieran determinar que los posibles riesgos de corrupción estuvieran controlados.

Actividades de control

Las actividades que realizan la gerencia y demás personal de la Secretaría para cumplir diariamente con las actividades asignadas, están documentadas.

Estas actividades se ven reflejadas en las políticas, sistemas y procedimientos, que tiene diseñado el proceso.

Información y comunicación

Se observa la importancia que el proceso le da a la información, toda vez que se identifican diferentes sistemas de información para el apoyo de sus actividades, de igual manera, se observa que éstas permiten realizar seguimiento y control.

Actividades de monitoreo

Se observa que se desarrollan actividades de seguimiento y control por parte del líder del proceso y el personal a cargo de los diferentes subprocesos.

4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

- Es importante realizar mesas de trabajo entre las Secretarías de Planeación, Gobierno y Jurídica, con el fin de unificar criterios y determinar las responsabilidades que conlleva el control urbano, de acuerdo con la entrada en vigencia la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia para vivir en Paz", para que se garantice el debido proceso de los ciudadanos.
- Se observan debilidades en el soporte documental de los seguimientos realizados a los planes de mejoramiento, en la política de gestión documental de la Alcaldía y en el reporte de la medición de indicadores.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. RECOMENDACIONES

- Es importante que se dé estricto cumplimiento a los preceptos contractuales y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual dispone de unos formatos tipo que deben ser utilizados por toda la Administración Central.
- Se recomienda revisar la redacción de los riesgos, con el objeto de garantizar la comprensión del riesgo.
- Es indispensable realizar análisis de los riesgos, con el fin de establecer la pertinencia de manuales o procedimientos para los controles de los riesgos, que permitan minimizar la materialización del riesgo.
- Es importante que al interior de la Secretaría, se realicen acciones de seguimiento a los diferentes sistemas implementados: Gestión Electrónica Documental – GED y Ventanilla Única – PQRS, con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos establecidos por la Ley y la Administración Municipal. En el Sistema de Gestión Electrónica Documental "GED" se debe evidenciar toda la trazabilidad de la información enviada al solicitante y cargar los respectivos anexos.
- Es importante fortalecer las competencias de los funcionarios responsables de emitir las respuestas a los ciudadanos, a través de los diferentes sistemas implementados por la Alcaldía de Manizales, para que identifiquen el tipo de solicitud y los respectivos plazos para dar respuesta, con el fin de parametrizar los requerimientos y así determinar de manera clara, si es un servicio o una petición de información.

6. OBJECIONES

Es importante hacer claridad que tanto las conclusiones de auditoría como las recomendaciones, no son objetables, y por lo tanto, no harán parte del análisis realizado por la Unidad de Control Interno a las objeciones presentadas por la Secretaría de Planeación en este sentido.

La Secretaría de Planeación presentó objeciones a los hallazgos de auditoría encontrados como resultado del proceso auditor, llevado a cabo en dicha dependencia entre el 20 de marzo y el 4 de abril de 2018.

La Unidad de Control Interno una vez revisados los documentos allegados por la Secretaría de Planeación mediante oficio SPM 1329 del 12 de abril de 2018, para ejercer el derecho a

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

la contradicción, realiza las siguientes apreciaciones, una vez revisados los documentos, evaluando si se levantan o mantienen los hallazgos para el Informe Final de Auditoría, así:

GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:

HALLAZGO No. 1: Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.

La Unidad de Control Interno una vez analizadas las objeciones presentadas frente al Informe Preliminar en lo referente a que la solicitud de Adición N° 2 realizada al contrato No. 1706150424, no cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017, determina que se dará traslado de la debilidad a la Secretaría de Servicios Administrativos, toda vez que es la responsable de llevar a cabo el proceso contractual y la ejecución del objeto contractual.

Con relación a la objeción respecto a que no se encontró dentro de las carpetas contractuales Nos. 1808180527 1801260371 y 1711200765 el soporte en original del pago de estampillas Pro Universidad de Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales Hacia El Tercer Milenio y el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor, la Unidad de Control Interno acepta las objeciones presentadas y por lo tanto se retira esta debilidad del presente Hallazgo.

En cuanto a la debilidad encontrada en los informes de supervisión y Acta Final y de Liquidación del contrato No. 1711270780, en donde se observa claramente que no se encuentran descritas y evaluadas la totalidad de las obligaciones pactadas por las partes en la minuta contractual, la Unidad de Control Interno levanta la debilidad del presente hallazgo, toda vez que no encontró acto administrativo o documento interno que determine que en los informes de supervisión deben incluir todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, pero si encontró, que el supervisor dio fe del cumplimiento del mismo como aparece en la acta final y liquidación que consta que están a paz y salvo por el cumplimiento de todas las obligaciones.

No obstante lo anterior, la Unidad de Control Interno recalca la importancia de que el Supervisor cumpla con lo establecido en el Decreto No. 0181 del 1 de marzo de 2017 en su artículo 1° - FACULTADES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, acápite "Las facultades que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el supervisor como por el interventor dentro de lo que a cada uno le compete y en el evento de coexistir ambos en un mismo contrato: Controlar, adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, administrativas, legales,

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

presupuestales o financieras establecidas en el contrato, según le corresponda a l supervisor y/o interventor."

Por lo anterior, **el presente hallazgo se ratifica** en su primer acápite y será traslado a la Secretaría de Servicios Administrativos para que dé respuesta o construya plan de mejoramiento.

HALLAZGO No. 2: Incumplimiento del Cronograma establecido en Pliego de Condiciones. (Este hallazgo es de la Secretaría de Servicios Administrativos).

Una vez analizadas las objeciones presentadas por la Secretaría de Planeación, respecto a que en el expediente contractual N° 1706150424 la Secretaría Jurídica realizó correcciones en varios documentos, entre ellos a la respuesta del informe evaluativo, el cual debía realizarse en el mes de junio, de acuerdo al cronograma del Pliego de Condiciones establecido y que se realizó en el mes de mayo de 2017, queda claro para la Unidad de Control Interno que la responsabilidad de la celebración y ejecución del Contrato N° 1706150424, se encuentra en cabeza de la Secretaría de Servicios Administrativos, motivo por el cual se dará traslado a dicha Secretaría por ser competencia.

Por lo anterior, **el presente hallazgo se ratifica** y se hará traslado a la Secretaría de Servicios Administrativos para que dé respuesta o construya plan de mejoramiento.

HALLAZGO No. 3: Deficiencias en la gestión documental.

Como lo aceptan en sus objeciones, el formato PSI-SJM-FR-021 INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL) tuvo un cambio o ajuste debido a la necesidad de contar con un informe de supervisión y/o interventoría final y no parcial, acción que solo le compete realizar al responsable del proceso, y con el debido registro en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, se debe diligenciar el formato Acta Final y de Liquidación.

Respecto a las deficiencias en el archivo de la información contractual evidenciadas en el expediente contractual No. 1711270780, en donde se observó que el Formato PSI-SJM-FR-021 INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL) del 29 de diciembre de 2017, no pertenece a este contrato, sino al contrato No. 1701010003 celebrado con INFIMANIZALES, la Unidad de Control Interno acepta la objeción y se dará traslado a la Secretaría Jurídica, quien es la responsable del archivo y custodia de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Por lo anterior, **el presente hallazgo se ratifica** en todas sus partes; así mismo, en lo relacionado al primer acápite se deberá construir plan de mejoramiento, y con referencia al segundo acápite, se dará traslado a la Secretaría Jurídica para que dé respuesta y/o entregue plan de mejoramiento.

PLANES DE MEJORAMIENTO:

Con respecto a las observaciones establecidas por ustedes en las obleciones, en lo referente al Capítulo Plan de Mejoramiento No. 13-2017 suscrito con la Contraloría General del Municipio, para los hallazgos Nos. 3, 4, 5 y 6, la Unidad de Control Interno no se pronunciará, toda vez que éstos fueron tomados como referencia.

HALLAZGO No. 4: Deficiencias en las acciones implementadas para subsanar los hallazgos identificados.

Con referencia al Hallazgo No.1, cuyo responsable de acuerdo con lo descrito en el Plan de Mejoramiento No. 13-2017, es la Secretaría de Educación, esta Oficina no entiende como se establecen tres (3) acciones de mejora ante un Ente Control, para después ser incumplidas, avocando al Representante Legal a lo establecido en la Resolución No. 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio, Artículo 14.

"Artículo 14.- SANCIONES: Cuando las entidades los sujetos de control, no cumplan con la elaboración, implementación y cumplimiento de un Plan de Mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente".

De acuerdo con lo anterior y evidenciando que el Hallazgo No. 2 está cumplido solo en el 72%, esta Oficina se sostiene en que si un Plan de Mejoramiento está compuesto por seis (6) hallazgos, de los cuales cuatro (4) fueron reportadas al 100%, uno (1) en el 72% y otro en 0%, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio, Artículo 11.

"Artículo 11 de la Resolución 332 del 30 de agosto de 2011 de la Contraloría General del Municipio que establece "Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, un Plan de Mejoramiento que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en cuanto a su importancia e impacto en la gestión".

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

De igual manera, no se entiende cómo se presentó certificación de cumplimiento del 92% ante la Contraloría General del Municipio de Manizales, de acuerdo a lo observado anteriormente.

Con referencia al hallazgo No. 3 establece como acciones "Elaborar el procedimiento y proceso de ajuste al Plan de Acción y cargarlo en el Sistema de Gestión de Calidad" y "Socialización a todas las dependencias de la Administración y Descentralizados", y como evidencias describen "Acta de Asistencia al evento de socialización y copia del procedimiento entregado a la Oficina de Gestión de Calidad".

Una vez revisados los documentos aportados como soportes en las objeciones, éstos no desvirtúan el hallazgo, toda vez que no se observa el Procedimiento y proceso de ajuste al Plan de Acción, ni las actas de asistencia al evento de socialización.

Con referencia al Hallazgo No. 6, aportaron las evidencias con las objeciones, sin embargo, es importante indicar que se comprometieron a realizar actas de asistencia a la socialización, y el soporte es un correo interno masivo, motivo por el cual, nuevamente se reitera el cuidado al definir la fuente de evidencia, con el ánimo de evitar ambigüedades en las evidencias.

Por lo anterior, **el hallazgo se mantiene** y por ser de manera transversal a otras dependencias, se les dará traslado para que cada uno en lo que compete, cumpla con el plan de mejoramiento pactado.

SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

HALLAZGO No. 5: Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.

Una vez analizadas las evidencias aportadas en las objeciones, se observa que éstas corresponden a la trazabilidad de las solicitudes ingresadas a los sistemas, lo cual no permite desvirtuar los vencimientos de tiempo de respuesta a los ciudadanos, objeto del Hallazgo, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Art.31 de la ley 1755 de 2015 y en la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en el procedimiento Servicio al Cliente, controlado en el Sistema de Gestión Integrado - Software ISOLUCION

Por tal motivo, **el hallazgo se mantiene**, toda vez que no fueron presentadas evidencias que permitieran desvirtuar lo encontrado por la Unidad de Control Interno.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES

HALLAZGO No. 6: Incumplimiento de metas del proceso.

Una vez analizados los documentos aportados en las objeciones, se pudo observar que ustedes refieren las razones por las cuales no dieron cumplimiento a las metas de producto "Formular y poner en marcha un Plan Estadístico y Geográfico municipal" y "Elaborar un estudio socioeconómico a partir de los datos actualizados de la encuesta SISBEN y la Estratificación", según la programación definida para el año 2017 en el Plan Indicativo 2016-2019, lo cual no permite desvirtuar lo encontrado por la Unidad de Control Interno en la auditoría.

Por tal motivo, **el hallazgo se mantiene.**

HALLAZGO No. 7: Deficiencias en la información publicada en la página web de la Alcaldía.

La evidencia aportada por la Secretaría de Planeación, indica que la Profesional Especializada de la Unidad de Planeación y Ordenamiento Territorial envió correo interno el día 22 de febrero de 2018 a la Secretaría de Despacho, informando sobre la desactualización de las funciones de la Secretaría de Planeación; sin embargo, no presentan evidencias de haber gestionado ante la Secretaría de Servicios Administrativos ajustes a las funciones, ni a la publicación de las mismas en la página web de la Alcaldía.

Por lo anterior, **el hallazgo se mantiene**, toda vez que no fueron presentadas evidencias que permitieran desvirtuar lo encontrado por la Unidad de Control Interno.

HALLAZGO No. 8: Deficiencias en la presentación del informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo ante la Autoridad Administrativa

Una vez analizadas las objeciones presentadas sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno toma la decisión de retirarlo; no obstante, deja la observación en cuanto a que es importante que el Informe que presente la Administración Municipal al Concejo de Manizales cumpla con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 y lo dispuesto en la Ley 152 del 15 de julio de 1994, en referencia a:

La evaluación del Plan debe realizarse en una periodicidad de seis (6) meses, como lo determina el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, toda vez que a la fecha, se encuentra en construcción el informe del segundo semestre de 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cumplir con lo determinado en el mismo Artículo 17 que indica: "... la evaluación consiste en una valoración de la relación efecto causa obtenida con la intervención del Estado a través de la inversión pública evaluando los efectos (positivos, negativos, esperados o no) frente a los problemas identificados en el diagnóstico del Plan. Relaciona las metas de resultado con los problemas identificados para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad..."

No se puede confundir las citaciones del Concejo de Manizales a rendir informe sobre el porcentaje en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, con la presentación del Informe Anual y los requisitos que debe contener, según lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016 y el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

Si se quiere presentar los informes establecidos en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, como cumplimiento de la Ley 152 de 1994, éstos deben obedecer a la complicación de los mismos y ser entregados al Concejo Municipal, como lo demanda el Artículo 43 de la misma Ley.

Es importante anotar, que la Contraloría General del Municipio de Manizales ha planteado las debilidades que presentan los Informes del Plan de Desarrollo del Municipio.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

Con relación a la observación del Código Nacional de Policía y Convivencia, ustedes indican en las objeciones, que a partir del 29 de enero de 2017 pasó a la Secretaría de Gobierno, la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, y la aplicación de las medidas correctivas a que haya lugar; sin embargo, no se observan directrices claras para la implementación de dicho Código, que garanticen el debido proceso a los usuarios y el cumplimiento de las observancias del mismo Código, toda vez que ha transcurrido más de un año de entrada en aplicación del Código y de acuerdo con la información interna en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, la responsabilidad todavía se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, la observación se mantiene.

Analizando sus objeciones a la observación sobre los controles establecidos en la revisión de soportes y diligenciamiento de actas y otros documentos para la elaboración de órdenes de pago, se puede evidenciar que admiten la presencia de devoluciones de órdenes de pago en su Dependencia; no obstante, la Unidad de Control Interno pondrá en conocimiento de la Tesorería Municipal la situación, para que determinen o verifiquen el procedimiento para el registro de las devoluciones.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Sin embargo, la observación se mantiene, toda vez que continúan las devoluciones.

En cuanto a la observación que no evidencia efectividad en las acciones para ejecutar los recursos asignados a la Secretaría de Planeación en el Presupuesto de Gastos, es importante mencionar que, para el proceso auditor se toman muestras priorizadas de los programas del Plan de Desarrollo y demás componentes auditados, e igualmente, se realiza la verificación de la ejecución presupuestal en su totalidad.

Así mismo, la información presupuestal es tomada de la información oficial entregada por la Secretaría de Hacienda.

De igual manera, la observación se realiza con el ánimo de que el proceso cumpla los lineamientos de la Alta Dirección, en cuanto a cumplir con el 100% del presupuesto asignado en las diferentes áreas.

La Unidad de Control Interno estableció en el Plan de Auditorías 2018 que "en todas las auditorias se revisarán ejes transversales como: ejecución de obra pública, cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal y cumplimiento de la ejecución presupuestal".

Por lo anterior, la observación se mantiene.

En cuanto a que la Secretaría de Planeación no identificó riesgos de corrupción para el año 2018, les manifestamos que efectivamente en el proceso auditor entregaron como evidencia Acta de Reunión de fecha 16 de Enero de 2018, en la cual se analizó el mapa de riesgos institucional de la Secretaría; no obstante, en dicha Acta se observa que no hay análisis de los posibles riesgos de corrupción que pueden afectar los procesos a su cargo, ni se muestra análisis que permita identificar posibles riesgos de corrupción, ni evaluación de controles que permitan determinar que éstos están siendo identificados y controlados, para evitar la materialización de los mismos.

Por tal motivo la observación se mantiene.

Respecto a la observación sobre la debilidad en el diligenciamiento de las fichas técnicas de los indicadores y la presentación de evidencias, la Oficina de Control Interno se está refiriendo de manera clara a las funciones de seguimiento y evaluación que le corresponden a la Secretaría de Planeación, toda vez que ha observado en procesos auditores, el reporte de indicadores cumplidos, cuando las evidencias demuestran que no han sido cumplidos.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Control Interno **mantiene la observación**, en atención a que la Secretaría de Planeación realice procesos de validación de la información que le aportan los diferentes procesos.

La observación con referencia a que el proyecto de inversión no establece las actividades y recursos para fortalecer el Consejo Territorial de Planeación, la Unidad de Control Interno **mantiene la observación**, teniendo en cuenta que ustedes la aceptan.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto del informe final de Auditoría, se deberá adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrán adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes siempre y cuando se subsanen las debilidades.

Dicho Plan de Mejoramiento deberá estar firmado por el señor Alcalde y el Secretario de Despacho Correspondiente según formatos y procedimientos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Para efectos de Control y Seguimiento, se les recuerda que el Plan de Mejoramiento **No. 07 de 2017**, quedará cerrado con las valoraciones antes relacionadas y los nuevos hallazgos encontrados, incluyendo los que persisten, estarán sujetos de suscribirse en un nuevo Plan de Mejoramiento.

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIAS
1	Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.	Incidencia Administrativa
2	Incumplimiento del Cronograma establecido en Pliego de Condiciones. (Este hallazgo es de la Secretaría de Servicios Administrativos).	Incidencia Administrativa
3	Deficiencias en la gestión documental.	Incidencia Administrativa
4	Deficiencias en las acciones implementadas para subsanar los hallazgos identificados.	Incidencia Administrativa

LIBRO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Página 45



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono: 887 9700 Ext. 71500
Codigo Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIAS
5	Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.	Incidencia Administrativa
6	Incumplimiento de metas del proceso.	Incidencia Administrativa
7	Deficiencias en la información publicada en la página web de la Alcaldía	Incidencia Administrativa

No.	OBSERVACIONES
1	Si bien es cierto, el Código Nacional de Policía y Convivencia delegó funciones a las Inspecciones de Policía, en cuanto a actividades de control urbano, también es cierto que el Artículo 238 del mismo Código, establece claramente que éstas deben complementarse con los reglamentos de policía expedidos por las autoridades competentes, por tal motivo, es importante realizar las acciones pertinentes para establecer la concordancia y la reglamentación en materia de control urbano, a fin de garantizar el respeto al debido proceso de qué trata el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
2	Se observan deficiencias en los controles establecidos en la revisión de soportes y diligenciamiento de actas y otros documentos para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de órdenes de pago, antes de ser radicadas en la Tesorería Municipal, con el fin de evitar devoluciones que generan re-procesos y desgaste administrativos, toda vez que en el proceso auditor se pudo evidenciar que no mejoró la efectividad en la elaboración de las órdenes de pago, ya que para el año 2016 fue de 64% y para el año 2017 el 58% .
3	No se observó efectividad en las acciones para ejecutar los recursos asignados a la Secretaría de Planeación en el Presupuesto de Gastos, toda vez que se pudo evidenciar en el proceso auditor, que a diciembre 31 de 2017 la ejecución se ubicó en el 36.71% , lo que muestra debilidad en la planeación presupuestal de la Secretaría, ya que se dejaron de ejecutar \$3.569.900.555.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	OBSERVACIONES
4	<p>En el proceso auditor se pudo observar que la Secretaría de Planeación no identificó riesgos de corrupción para el año 2018, ni se registra evidencia de haber realizado un análisis sobre los procesos que desarrollan y que pueden estar expuestos a incurrir en conductas inadecuadas, como es el caso de las actividades que involucran manejo de información y bases de datos como el SISBEN y Estratificación, además de los procesos que implican visitas por parte de los funcionarios de su dependencia para expedir autorizaciones.</p> <p>Por tal motivo, es importante que al interior de la Secretaría se realice un análisis detallado de los procesos para que puedan determinar claramente el grado de existencia de posibles riesgos de corrupción, o si por el contrario, con los controles que se tienen es suficiente para lograr su mitigación.</p>
5	<p>En procesos de auditoría interna, se ha evidenciado debilidad en el diligenciamiento de las Fichas Técnicas de los Indicadores, lo cual genera incertidumbre en la medición y en su reporte, debido a que en algunos casos no se tiene claridad sobre qué y cómo se debe medir; de la misma forma los reportes no incluyen evidencias que soporten la medición y cumplimiento real de las metas, lo cual podría indicar en algún momento, diferencias entre lo reportado por las áreas y los seguimientos y evaluación realizados por parte de la Secretaría de Planeación.</p>
6	<p>El Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 establece dentro de sus metas de producto Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación con apoyo logístico durante las sesiones y actividades, y así lo están fijando en el Plan de Trabajo y en el Plan de Acción 2018, no obstante, la Secretaría de Planeación debe incorporar en el proyecto de inversión las actividades y recursos para su fortalecimiento.</p>
7	<p>La Unidad de Control Interno realiza la observación en cuanto a que es importante que el Informe que presente la Administración Municipal al Concejo de Manizales cumpla con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 y lo dispuesto en la Ley 152 del 15 de julio de 1994, en referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación del Plan debe realizarse en una periodicidad de seis (6) meses, como lo determina el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, toda vez que a la fecha, se encuentra en construcción el informe del segundo semestre de 2017. • Cumplir con lo determinado en el mismo Artículo 17 que indica: "... la evaluación consiste en una valoración de la relación efecto causa obtenida con la intervención del Estado a través de la inversión pública evaluando los efectos (positivos, negativos, esperados o no) frente a los problemas identificados en el diagnóstico del Plan. Relaciona



**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 02 - 2018
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

	<p><i>las metas de resultado con los problemas identificados para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad.."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se puede confundir las citas del Concejo de Manizales a rendir informe sobre el porcentaje en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, con la presentación del Informe Anual y los requisitos que debe contener, según lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016 y el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994. • Si se quiere presentar los informes establecidos en el Artículo 17 del Acuerdo 0906 de 2016, como cumplimiento de la Ley 152 de 1994, éstos deben obedecer a la complicación de los mismos y ser entregados al Concejo Municipal, como lo demanda el Artículo 43 de la misma Ley. • Es importante anotar, que la Contraloría General del Municipio de Manizales ha planteado las debilidades que presentan los Informes del Plan de Desarrollo del Municipio.
--	---

Atentamente,


JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA
Director Administrativo
Unidad de Control Interno

Auditoras:

TERESA PÉREZ PATIÑO


LUZ ESTELLA TORO OSORIO

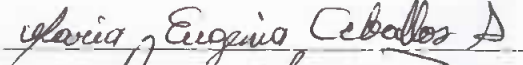
MARÍA EUGENIA CEBALLOS SALINAS

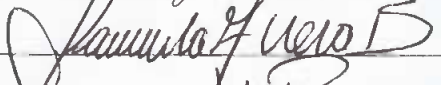
PAULA ANDREA VERA BECERRA


FRANCENETH RAMOS FLÓREZ

Auditora Líder


Luz Estella Toro Osorio


María Eugenia Ceballos Salinas


Paula Andrea Vera Becerra


Franceneth Ramos Flórez

ALCALDIA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
MATRIZ DE EVALUACIÓN PARCIAL POR DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
AUDITORIA No. 02 - 2018

CRITERIO	EXPLICACION	VALOR PORCENTUAL	PORCENTAJE	PONDERADO
		DEL ITEM	EVALUADO	
Planes de Mejoramiento	Debilidades en el aporte de evidencias que sustentan las actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento y el cumplimiento del mismo.	20%	70	14
Contratación	Deficiencias en la gestión documental.	10%	90	9
Ejecución Presupuesto y Financiera	Debilidades en el cumplimiento del listado de chequeo para órdenes de pago. Debilidad en la ejecución de los recursos asignados.	10%	70	7
Mapas de Riesgos	La Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos en dos (02) de los controles existentes. No cuenta de mapa de riesgos de corrupción.	20%	98	19,6
MECI	Deficiencias en cuanto a la aplicación de procedimientos y definición de responsabilidades. Deficiencias en cuanto al seguimiento y corrección de las debilidades encontradas en el proceso, pues no se hace análisis de lo identificado.	10%	85	8,5
Cumplimiento de Metas e Indicadores	Debilidades en la construcción de las fichas técnicas de los Indicadores.	10%	70	7
	Deficiencia en los controles sobre las evidencias soporte de los reportes de los Indicadores.			
	Reportes con deficiencias en las evidencias presentadas.			
Evaluación de la Gestión	Deficiencias en cuanto al seguimiento y corrección de las debilidades encontradas en el proceso, pues no se hace análisis de lo identificado.	20%	80	16
	Deficiencias en cuanto a la aplicación de procedimientos y definición de responsabilidades.			
	Deficiencias en cuanto a la evaluación por resultados.			
TOTAL		100%		81,1